



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A JUNIO PRIMER SEMESTRE 2018".-

EVENTO

DECRETO N° **540** /2018.-

ARICA, 11 DE ENERO DE 2018.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 980, de fecha 26 de Diciembre de 2017, de la Sección Eventos, que solicita revisión de programa "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A JUNIO PRIMER SEMESTRE 2018"; Ordinario N° 29, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorándum N° 41, de fecha 10 de Enero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 516, de fecha 11 de Enero de 2018, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b. Que, Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsqueda de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.) con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales.
- c. Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A JUNIO PRIMER SEMESTRE 2018", requerido por Memorándum N° 980, de 2017, de la Sección Eventos.

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A JUNIO PRIMER SEMESTRE 2018", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS DE INTEGRACION ENERO A JUNIO PRIMER SEMESTRE 2018"
2.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3. LUGAR	Diferentes espacios públicos, Juntas de Vecinos, Organizaciones y otros.
1.4. FECHA	Enero a Junio Primer Semestre 2018.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La educación y la cultura</li> <li>e) El turismo, el deporte y la recreación</li> <li>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local</li> </ol> Sujeto a la Ley N° 19.886.-
II.OBJETIVO GENERAL	Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsqueda de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes

	sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.) con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, deporte y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales.
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar y promover las diferentes actividades que fomenten y difundan temas de interés a la comunidad.</li> <li>• La Municipalidad desarrolla y elabora iniciativas orientadas a optimizar el empleo del tiempo libre en actividades sanas que reporten a la vez beneficios para la salud física y mental, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales.</li> <li>• Propiciar el uso positivo y entretenido del tiempo libre de la comunidad, de preferencia en sectores de mayor vulnerabilidad social, utilizando diferentes espacios para ofrecer alternativas de recreación artístico, deportiva y cultural.</li> </ul>
IV. DESCRIPCION	<p>La Municipalidad a través de su oficina de Eventos, realizara y apoyara una serie de actividades en diferentes lugares de la ciudad, con artista locales e internacionales. Estas actividades consisten en el uso del tiempo libre con eventos artísticos, culturales y deportivos en el primer semestre del año 2018 (enero a febrero):</p> <p>Realizaremos Noches de Boulevard, todos los jueves de enero y febrero Encuentros de DJ, dos lunes de enero y febrero Todos los viernes de enero y febrero show con artistas locales. Gran evento con artista Internacional el día 30 de enero, lugar por definir. Tocatas musicales durante los sábados de enero y febrero, lugar por definir.</p> <p>Apoyo con artistas, animadores y otros a las diferentes organizaciones sin fines de lucro que lo soliciten mediante cartas y además a las diferentes unidades municipales durante los meses enero a junio. Debemos indicar que estas actividad se han realizado en años anteriores con una gran convocatoria de público general.</p>
V.RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>5.1. Humanos</p> <p><u>Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Relaciones Publicas</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo Comunitario</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía</li> </ul> <p><u>Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña</li> </ul>
V.ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Eventos Valor del Programa hasta \$ 52.500.000.-
VI. SUBPROGRAMA	S.P. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

#### CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), conferencistas, monitores, animadores, iluminadores, tramoyas y otros como aseadores, mantención	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos Artísticos (comuna Arica)	\$ 17.500.000.- Impuesto incluido
Contratación de productora para servicio de:	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	\$ 17.000.000.- Iva Incluido
Contratación artista Internacional (incluyendo Pasajes internacionales, Visa de trabajo y viáticos)	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	
Servicio de Iluminación y amplificación, generador pantalla led, escenario layher	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros eventos Otros servicios generales	\$ 7.000.000.- Iva incluido
Pasajes nacionales	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes –otros R.R.P.P.	\$ 2.500.000.- Exento Iva

Servicio de movilización	215.22.08.007.003.002	Gastos pasajes y otros	\$ 1.500.000.- Exento IVA.
Baños Químicos	215.22.09.004	Arriendo mobiliarios y otros	\$ 800.000.- Iva incluido
Alimentación	215.22.01.001.002	Para personas (alimentos y bebidas)	\$ 2.500.000.- Iva Incluido
Alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	\$ 2.500.000.- Iva Incluido
Servicio catering y colaciones	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	\$1.200.000.- Iva Incluido
		TOTAL	\$ 52.500.000.-

El monto del Programa es de \$ 52.500.000.-

- 2.- DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.
- 3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Sección Eventos y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-